

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER**

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 15. Anunciando la suspensión de toda clase de espectáculos desde las doce del Jueves Santo hasta la una del Domingo de Resurrección .....	233
Circular número 16. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre la tributación de vinos comunes y de pastos .....	233
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Tesorería de Hacienda de Santander.....	234
Delegación de Hacienda de Santander.....	234
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ayuntamiento de Santander .....	234
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	234
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Ruate, Penagos, Cartes, Cabezón de la Sal, Villafufre y Luenta .....	237
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Cervezas de Santander, S. A.....	240
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castro Urdiales .....	240
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Entrambasaguas .....	240

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 15

Desde las doce horas del Jueves Santo, día 29 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 4.º de abril, deberán suspenderse toda clase de espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otro acto de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y agentes a mis órdenes, el máximo cumplimiento de lo que se ordena, debiendo dar cuenta a este Centro de cuantas transgresiones tengan

conocimiento, con el fin de imponer las sanciones pertinentes a quienes incumplan la presente Orden.

Santander, 8 de marzo de 1956. 353

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 16

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, con fecha 1 de marzo me dice lo siguiente:

“Excelentísimo señor: El Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, definía los mismos en su artículo 2.º como “los que se presentan sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquier

ra que sea su origen y graduación siempre que ésta sea natural”.

Por otra parte, a tenor de los artículos 58 y 59 del Reglamento del impuesto estatal sobre los vinos de todas clases, sidras y chacolí, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1954, con las modificaciones introducidas por la Ley de 31 de diciembre de 1946, Decreto de 21 de diciembre de 1951 y Decreto-Ley de 19 de diciembre de 1952, “se considerará como embotellado todo aquel vino que se presente a la venta en envases de cualquier clase, de cabida no superior a tres litros”, efectuándose la percepción del gravamen por medio de precintas que se fijarán en el cuello de la botella, abarcando el tapón o cierre de la misma, colocadas en forma que al extraerse el cierre de la botella, la precinta quede inutilizada.

Como se ha destacado por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, se está generalizando la venta de vinos corrientes, comunes o de pasto, en envases de dos litros de capacidad que, en virtud de los preceptos citados, han de precintarse a efectos del impuesto estatal, por lo que es necesario armonizar tales normas con las que rigen en materia municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Y a tal efecto, este Servicio, en contestación a las consultas formuladas y accediendo a la solicitud del

Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, ha tenido a bien aclarar la interpretación que debe darse al artículo 2.º del Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, en cuanto a vinos con tapón abierto, en la siguiente forma:

“A los efectos del Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, se considerará que los vinos presentados en envases de dos litros aparecen con tapón abierto cuando éste sea cónico, no introducido a presión y aparte de él sobresalga del orificio del envase, que se pueda extraer sin necesidad de utilizar medios mecánicos y lleve en el envase la precinta que acredite el pago del impuesto estatal, que deberá abarcar el tapón, de forma que al extraerse el cierre de la botella, tal precinta quede inutilizada. Si el envase llevare etiqueta o collarín, sólo podrá figurar en una u otro que el contenido es vino corriente, común o de pasto, en forma bien visible, su graduación, empresa que lo envasa, número en el registro y población en que se realiza esta operación.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 7 de marzo de 1956.

352

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

## ADMÓN. ECONOMICA

### TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Los intensos temporales de nieve del pasado mes de febrero en esta provincia, han tenido como consecuencia que no se haya podido realizar la cobranza de las contribuciones y arbitrios, cuya exacción se efectúa por recibo talonario, en forma de plazos, que oportunamente fueron anunciados.

En evitación de las molestias y perjuicios económicos consiguientes, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados, que el período voluntario de cobranza de las contribuciones y arbitrios que se hacen efectivas por recibo talonario correspondientes al primer trimestre del año actual, queda prorrogado en la forma siguiente:

Zoná de la capital.—Durante los días 11 al 20 del mes actual, se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos que aún no hayan sido satisfechos, bien entendido, que los que no fueren abonados a su presentación por los agentes recaudadores, podrán ser retirados en la oficina de la Zona, calle Lealtad, número 14, 1.º, durante todos los días antes indicados y de doce y media a una y media de la tarde.

Zonas de pueblos.—Se amplia igualmente el plazo voluntario de

cobranza del 11 al 20 del mes actual, efectuándose la recaudación en aquellos pueblos donde no se haya realizado aún, durante los días que previamente se señalarán por los señores recaudadores mediante los usuales en cada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de marzo de 1956.—  
El tesorero de Hacienda, V. Alvarez Monje. 355

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Ha sido destinado a la Delegación de Hacienda de Santander el inspector don Julián Heriz Goytisoló, del Cuerpo de Ingenieros Industriales de Hacienda.

Se encarece a las autoridades de esta provincia se facilite al indicado funcionario todo el apoyo que requerirá para el cometido de su misión.

Santander, 5 de marzo de 1956.  
El delegado de Hacienda, R. Peñarredonda. 354

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### SUBASTA DE CAMIONES

Esta Alcaldía hace público que en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento, y hasta las

catorce horas del día 9 de abril próximo, se admitirán las proposiciones para optar a la subasta que se celebrará a las doce horas del siguiente día, para la adjudicación en venta de dos camiones de propiedad municipal, bajo los siguientes tipos de licitación:

Chevrolet, matrícula S-4.214; pesetas 45.000.

G. M. C., matrícula S-7.781; pesetas 125.000.

Las condiciones de subasta se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excelentísimo Ayuntamiento, y los camiones se hallan expuestos en el Parque de la Limpieza Pública, sito en al calle de Federico Vial.

Santander, 7 de marzo de 1956.—  
El alcalde, Manuel González Mesones. 364

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado por el señor juez de paz de esta localidad, en diligencias de ejecución de sentencia de juicio de faltas, bajo el número 19 de 1955, tramitado por orden de la superioridad, por hurto contra otro y Antonio Cabrero Ruiz, de 29 años, de esta naturaleza, jornalero, en ignorado paradero, se le notifica en forma legal y por tér-

mino de tres días, la tasación de costas llevadas a cabo en el expresado juicio, y que asciende a la cantidad de 33,05 pesetas, compareciendo ante este Juzgado para hacer efectiva la mitad que le corresponde de dicha cantidad.

Al mismo tiempo, se requiere a dicho penado para que se presente voluntariamente en este Juzgado a sufrir el arresto de tres días que le resultan impuestos, como pena principal, en el depósito municipal de esta localidad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza caso de ser habido, si transcurrió un plazo de ocho días no lo hace.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, firmo la presente, en Los Corrales de Buelna a 5 de marzo de 1956.—El secretario, Fernando de Dios Fuente. 357

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña Rosalía Blanco Gómez, soltera, sin profesión especial y vecina de Torrelavega, representada en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta, y dirigida por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y de la otra, como demandados - apelados, doña María Luisa Fernández García, asistida de su esposo, don Miguel Alonso García, mayores de edad, sin profesión especial, como heredera de don Luis Fernández Velasco, representados

en esta instancia por el procurador don Leoncio Hernando García, y dirigidos por el letrado don José María Codón Fernández, y los herederos y personas que por herencia de don Luis Fernández se crean con derecho a la acción ejercitada, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, dictada en veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, a que este rollo se refiere, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de resolución de contrato del local de negocio, planta baja izquierda entrando de la casa número sesenta y tres de la calle de Julio Hauceur, en el Barrio de Buenavista, de la ciudad de Torrelavega interpuesta por doña Rosalía Blanco Gómez, contra doña María Luisa Fernández García y otros, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a que deje dicho local a disposición de la actora en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica.—Se imponen las costas de primera instancia a la parte demandada, y no se hace expresa condena de las de segunda instancia.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 408,50 pesetas.

Por providencia dictada en diligencias dimanantes del sumario número 135 de 1953, por hurto de ropas de vestir de caballero, señora, niño, de cama y otras, durante la noche del 15 de junio de 1953 o noches próximas a esa fecha, y cuyas sustracciones aparecen cometidas en esta ciudad, se acordó citar a las personas a quienes puedan pertenecer las prendas de ropa relacionadas, para que el próximo día dieciséis del actual y hora de las cinco de la tarde, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, de esta ciudad para la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma a las personas que se crean perjudicadas, expido la presente, en Torrelavega a 5 de marzo de 1956.—El secretario (ilegible). 358

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, del exceso de cabida de una finca que después se dirá, a instancia de don Joaquín Manteca Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Polanco, que dice le pertenece en pleno dominio por compra en escritura pública a los cónyuges don Santiago García Castillo y doña Marina Cobo Ortiz, y que el exceso de cabida es de cinco hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta centiáreas.

#### Finca objeto de inmatriculación

En Polanco, finca a prado, El Espino, de 3,5760 hectáreas, pero con una cabida actual de 8,95 hectáreas. Dentro de esta finca se halla construida una casa vivienda, de planta baja, piso y desván; todo constituye un sólo inmueble, lindante: al Este, don José Fuentesvilla y don Gumersin-

do Vega, y por los demás vientos con carreteras vecinales, y en virtud de la defunción del antiguo dueño y vendedor de la finca, don Santiago García Castillo, se cita por medio del presente a sus herederos para que en el término de diez días se personen en aludido expediente, si les interesare para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende el presente, en Torrelavega a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 ptas.

Saturnino Gómez Bolado, de 47 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Saturnino y de Felisa, natural de Escobedo de Camargo, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 276 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—El secretario (ilegible).

Juan Torres Muñoz de 28 años de edad, soltero, chofer, hijo de Juan y de María, natural de Castillo (Santander), vecino de Valladolid, Callejón de la Alcoholar, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de ocho días, en el sumario número 303 de 1955, sobre daños por imprudencia, a fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, para su traslado a la prisión provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid a 7 de febrero de 1956.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 337

El Juzgado de instrucción número uno de La Coruña anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia llamando al procesado Manuel Magdaleno Bustillo, por consecuencia del sumario número 477 de 1949, seguido en dicho Juzgado sobre estafa, por haberse acordado así en resolución de esta fecha.

La Coruña, 16 de febrero de 1956.—El magistrado-juez número 1 (ilegible).—El secretario (ilegible). 335

Don Luis González Diéguez, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que, en cumplimiento de carta-orden relativa a la causa número 49 de 1948, sobre robo, contra Eleuterio Lanza Berdiel y Manuel Gutiérrez Miranda, se dejan sin efecto las requisitorias que han sido publicadas llamando a dichos procesados, por lo que a dicha causa respecta.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1956.—El secretario, Maximino Basoa. 336

Vicente San Emeterio García, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Donato y de Manuela, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Alcira, procesado en sumario número 228 de 1954

por desorden público, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 1 de marzo de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 338

Fructuoso (conocido por Isaac) Ruiz Herrero, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión camarero, hijo de Victorino y de Concepción, natural de Alceda (Santander), domiciliado últimamente en Mogro, de Miengo, procesado en sumario número 200 de 1955 por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 28 de febrero de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 339

Enrique Pintos Bordes, de 34 años de edad, estado casado, de profesión agente de seguros, hijo de Enrique y de Soledad, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Estella, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 3 de marzo de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 340

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Por el presente, hago saber, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1950, por estafa, contra Domingo González Pérez, de 41 años de edad, hijo de Santiago y de Aurora, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, natural y vecino de Elche (Alicante), que con fecha 19 de diciembre de 1955 se dictó sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, condenando a dicho procesado, entre otras cosas, a indemnizar en la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas, a los que resulten poseer participaciones de las expedidas por el condenado, el cual ha sido declarado insolvente.

Y para que conste y sirva de notificación, haciéndoseles saber la indemnización decretada a su favor a los que resulten poseer dichas participaciones, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido y firmo el presente, en Castro Urdiales a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez (ilegible).—P. S. M., el secretario (ilegible).

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Laboratorios Agarak" solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor-ventilador de 1,5 HP., en General Mola, número 31.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 342

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 ptas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1956:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobierno Interior y Personal proponiendo se eleve el

premio de nupcialidad a la cantidad de tres mil pesetas.

Aprobar una moción de la Comisión de Estadística, Sanidad y Educación, proponiendo se dé el nombre de Alsedo Bustamante a la calle existente en el grupo de viviendas protegidas "Pero Niño".

Aprobar una moción de la misma Comisión proponiendo se conceda una ayuda económica, para un viaje de fin de carrera, a los alumnos de la Escuela del Magisterio.

Aprobar una moción de la misma Comisión proponiendo se conceda una ayuda económica, para un viaje de fin de carrera, a las alumnas de la Escuela del Magisterio.

Conceder a la Hermandad de Ex-Combatientes y Familiares de Caídos de la División Azul un donativo de cinco mil pesetas por el año en curso.

Engrosar la suscripción nacional pro damnificados por las inundaciones de Málaga con la cantidad de diez mil pesetas.

Construir un primer tramo de cien metros lineales de tribunas portátiles.

Aprobar un concierto económico con don Víctor Labadie Bregel, propietario del café bar Madrid, para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores frente a su establecimiento.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía sobre cambio de afectación del parque de limpieza y taller mecánico municipal, sitios en la calle de Federico Vial, y taller de carpintería, fábrica de baldosas y demás servicios instalados en la finca de la calle de Tetuán.

Aprobar el pliego de condiciones económico - administrativas que habrán de regir la subasta para la enajenación de una finca compuesta de un solar y edificios propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Federico Vial.

Aprobar el pliego de condiciones económico - administrativas que habrán de regir la subasta para la enajenación de los solares A) y B), propiedad de este Ayuntamiento, sitios en la calle de Tetuán.

Aprobar el pliego de condiciones técnicas, especiales y económico-administrativas que habrán

de regir el concurso-subasta para la construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos en Cajo.

Aprobar el pliego de condiciones particulares, económico-administrativas y especiales que habrán de regir el concurso-subasta para la adjudicación del proyecto de ampliación y mejora de los servicios de incendios.

Aprobar las condiciones de la subastilla para las obras de derribo de las edificaciones de la finca adquirida por este Excelentísimo Ayuntamiento a la S. A. Cervezas de Santander, en Cajo.

Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación al ilustrísimo señor alcalde, con motivo de cumplirse el día 19 del actual los diez años de su gestión al frente de la Alcaldía.

Con motivo de los lamentables incidentes ocurridos recientemente en Madrid, en los que resultó gravemente herido un estudiante falangista, se acordó dirigirse al excelentísimo señor Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento expresándole la inquebrantable adhesión de esta Excma Corporación, identificada en un todo con los postulados falangistas.

Santander, 1 de marzo de 1956.  
El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 349

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1956 Ignacio Molleda Somoano, hijo de Emilio y Dolores, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 18 del corriente y hora de las doce, comparezca en este Ayuntamiento al objeto de ser clasificado, advirtiéndose que, de no hacerlo, se le instruirá expediente de prófugo.

Ruente, 5 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito que hace la Comisión correspondiente.

Ruente, 6 de marzo de 1956.—El alcalde (legible).

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Confeccionada la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria, correspondiente al año en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan por los interesados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 28 de febrero de 1956.  
El alcalde, F. Navedo. 344

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de la construcción de dos escuelas unitarias y casas para los maestros, en el pueblo de Ríocorvo, de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 3 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible). 345

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Antonio Orube Alonso, del reemplazo de 1954, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín Orube Alonso; y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Orube Alonso se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Orube Alonso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su antedicho hermano.

El repetido Joaquín Orube Alonso es natural de Cabezón de

la Sal, hijo de Joaquín y de Natalia, y cuenta 42 años de edad.

Cabezón de la Sal, 29 de febrero de 1956.—El alcalde (ilegible). 347

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1955:

Sesión del día 15 de octubre.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones y correspondencia de la presente quincena.

Se aprobaron varias facturas y pagos.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el tercer trimestre del año 1955.

Quedó enterada la Corporación de las estancias causadas por vecinos de este término en Centros benéficos provinciales, durante julio y agosto de 1955.

Sesión del día 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones y correspondencia oficial de la presente quincena.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para noviembre.

Sesión extraordinaria del día 7 de noviembre.—Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1956 las bases complementarias y el acta anterior.

Sesión del día 15.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones y correspondencia oficial de la presente quincena.

Se aprobaron varios pagos.

Se acordó aprobar definitivamente la ordenanza benéfico-sanitaria, ya que no hubo reclamación alguna contra la misma, y que se eleve al Gobierno Civil, para su superior sanción.

Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1954, garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos por la Junta vecinal de Escobedo para el abastecimiento de aguas a dicho pueblo.

Se aprobó el repartimiento de

rústica y pecuaria formado para el año 1956.

Se acordó conceder sendos donativos al Hogar Castellano-Leonés y a la Cruzada del Rosario.

Se acordó fijar en 25 pesetas el jornal medio de un bracero en este término municipal, a todos los efectos.

Se acordó fijar el tipo del 6 por 100 que ha de gravar la riqueza urbana de este término en el ejercicio de 1956 para obtener el arbitrio municipal.

Sesión del día 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones y correspondencia oficial de la quincena.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para diciembre.

Se aprobó definitivamente el expediente de varios suplementos de crédito.

Se examinaron y fueron aprobadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el próximo año 1956.

Se acordó adquirir participaciones de la Lotería de Navidad al Sanatorio de Santa Clotilde.

Quedó enterada la Corporación de las estancias causadas por vecinos de este término en Centros benéficos de la provincia, en los meses de septiembre y octubre de 1955.

Sesión del día 15 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta de los ingresos y pagos realizados en noviembre anterior, aprobándose varios pagos.

Se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia de la del 15, acordándose su cumplimiento.

Se acordó abonarle al secretario el resto de la gratificación que se le concedió en sesión de 31 de diciembre de 1954 por trabajos extraordinarios.

Se aprobó el padrón de beneficencia para 1956.

Se acordó designar agentes censales a don Juan Fernández Gutiérrez, por la primera sección, y a don Ramón López Gutiérrez, por la segunda, con la remuneración de dos pesetas por hoja que repartan y recojan, a domicilio de los cabezas de familia.

Se acordó librarles a los empleados municipales, para que la abonen a sus respectivos médicos de cabecera, la subvención por asistencia facultativa del año actual.

Se acordó que el tipo del 2,50 por 100 de premio de cobranza convenido con el recaudador municipal, por su gestión recaudatoria en el año actual, se gire sobre la cantidad total de las exacciones municipales que se le han encomendado.

Sesión extraordinaria del día 23.—Aprobación, después de su lectura, del acta anterior.

Se acordó modificar el presupuesto municipal para 1956, en el sentido ordenado por el señor delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia oficial de la quincena, acordándose su cumplimiento.

Se dio cuenta de los ingresos y pagos realizados en diciembre actual, aprobándose varios pagos.

Se leyó y aprobó la distribución de fondos para enero próximo.

Se acordó autorizar al señor alcalde para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de las huertas del Palacio.

Se acordó adquirir un Reglamento de Organización y Funcionamiento de Entidades locales y dos almanaques de excombatientes de Ultramar.

Se acordó denegarle a Manuel Diego Fernández su inclusión en el padrón de Beneficencia, por carecer de derecho a ello.

Villafufre, 10 de febrero de 1956.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Jesús F. Ramírez.

268

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Ramón Díaz Porras, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Ecequiel Díaz Fernández, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-Ley de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial

del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943; para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Bonifacio y de Vicenta, cuenta 52 años de edad, estatura regular, moreno, le faltaba la parte superior de la oreja izquierda.

En Luena a 2 de marzo de 1956.  
El alcalde (ilegible). 346

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1955:

Sesión ordinaria del día 6 de octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de septiembre, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1955, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Sesión del día 3 de noviembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1956, que se exponga al público por término de quince días el presupuesto aprobado y que luego se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

Fueron aprobadas también bases de ejecución de dicho presupuesto.

Se aprobaron varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso.

Sesión del día 1 de octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de noviembre, así como de la situación económica en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Se aprobó padrón de arbitrio sobre perros para el presente ejercicio, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público y que pase al recaudador municipal para su cobro.

Protestar respetuosamente con-

tra las pretensiones de la Dirección general del Ferrocarril Astillero-Ontaneda, de suprimir dicho ferrocarril, facultando a la Alcaldía para que eleve a los poderes públicos, por el medio que crea más conveniente. Este acuerdo, refleja el sentir general no sólo de la Corporación sino también del vecindario en general.

Nombrar agentes censales para el empadronamiento municipal a los señores siguientes: para Entrambasmestas, don Luis Riancho López; Sel de la Carrera, don Javier Díaz Pardo; San Andrés y San Miguel, don Alvaro Concha Gómez; Resconorio, don Joaquín Gutiérrez Ruiz; C. Cocejón, don Tomás Fernández Martínez; acordándose, asimismo, notificar este acuerdo a los interesados, para que seguidamente procedan al reparto de las hojas de inscripción.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, S. Barquín.

201

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1955:

Ordinaria de 16 de octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de este Municipio en los establecimientos benéficos provinciales durante los meses de julio y agosto últimos, acordándose el enterado.

Se aprobó extracto de los acuerdos aprobados por esta Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año en curso, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Las sesiones de los días 13 y 15 no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines

Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó factura que presenta el señor farmacéutico titular por importe de 1.055,25 pesetas, acordándose su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Las sesiones de los días 27 y 29 no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 3 de noviembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se dio cuenta de la toma de posesión del cargo de practicante titular de este Ayuntamiento por don José Ramón Loyola Palomares, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Se aprobaron facturas por importe de 341,30 pesetas, acordándose su pago con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto.

Las sesiones de los días 10, 12, 17 y 19 no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Sesión del día 1 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de haberse recibido aprobados padrones de patente nacional para el próximo año de 1956, acordándose el enterado.

Igualmente, se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de esta localidad en los Centros Benéficos provinciales, durante los meses de septiembre y octubre últimos, acordándose el enterado.

Las sesiones de los días 8 y 10 de diciembre no se celebraron.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Las sesiones de los días 22, 24, 29 y 31 no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, S. Barquín.

201

## ANUNCIOS PARTICULARES

### "CERVEZAS DE SANTANDER", SOCIÉDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo en el domicilio social, calle San Fernando, número 14, en Santander, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 10 de abril en el propio domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955, con el informe de los señores accionistas censores y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de cuatro consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956, y de interventores del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad, los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta general.

Santander, 9 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRO URDIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio social el día 18 de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, para tratar del siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1955.

3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año de 1955.

4.º Aprobación de los presupuestos para 1956.

5.º Ruegos y preguntas.

El Cabildo de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ENTRAMBASAGUAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el día 18 del presente mes de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1955.

3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año de 1955.

4.º Aprobación del presupuesto para 1956.

Ruegos y preguntas.

Entrambasaguas, 6 de marzo de 1956.—El jefe de la Hermandad, Ramón F. de Villanueva.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER